

Nota de Prensa n.º 334/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO LOGRA QUE UGEL DE LUCANAS CUMPLA CON ATENDER OCHO HORAS A LA CIUDADANÍA

- ***No obstante, aún queda pendiente que Red de Salud de Puquio cumpla con garantizar este mínimo de horas de atención.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Puquio advirtió que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lucanas y la Red de Salud de Puquio disminuyeron unilateralmente sus horarios de atención (a 6 y 5 horas, respectivamente), lo que afecta el derecho a la buena administración de usuarias y usuarios. No obstante, luego de la intervención defensorial, la UGEL revertió esta medida y viene atendiendo las horas establecidas por mandato del Decreto Legislativo n.º 800; aunque, la Red de Salud de Túpac Amaru aún no ha cumplido con este mandato.

En efecto, el 27 de mayo, el Módulo de Atención Defensorial de Puquio visitó las instalaciones de la UGEL de Lucanas, en donde constató la existencia de un comunicado que señalaba que la atención, del 23 al 30 de mayo, sería de 8:00 a. m. a 2:00 p. m. por celebrarse una feria patronal. Ante esta situación, se sostuvo una entrevista con el director encargado, quien, mediante memorándum, dispuso el retorno y cumplimiento de horario de trabajo normal (de 8 a. m. a 1 p. m. y de 3 a 6 p. m.), acogiendo la recomendación defensorial.

Asimismo, en un oficio dirigido a la máxima autoridad de esta entidad, se recomendó adoptar medidas que garanticen que la atención al público no sea menor de ocho horas diarias consecutivas y que ello no se vea alterado de forma unilateral por alguna celebración. “Además, hemos solicitado que se recuperen las horas no laboradas los días 23, 24, 25, 26 y 27 de mayo del presente año”, señaló Tulio Huamaní, coordinador del módulo defensorial.

En esa línea, el mismo día, se supervisó a la Red de Salud de Puquio, en donde se constató que el horario de atención había sido reducido a 5 horas, de 8:00 a. m. a 1:00 p. m., el cual se venía dando desde el 24 de mayo. “Verificamos que, a las 3:12 p. m., la entidad se encontraba cerrada con ausencia de personal en su totalidad, por lo que recomendamos revertir esta medida inmediatamente”, indicó el funcionario.

No obstante, esta entidad aún no cumple con la recomendación, lo que contraviene la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 28-2007-PCM, que advierten que las entidades deben garantizar un mínimo de atención de 8 horas consecutivas. “Seguiremos insistiendo con este pedido, ya que las y los usuarios del servicio son los más perjudicados, y esto afecta sus derechos”, remarcó el representante de la Defensoría del Pueblo.

Puquio, 2 de junio de 2022